



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2021 00230 00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A.

DEMANDADO: GINA PATRICIA JIMENEZ ATENCIA

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 5% del valor del pago \$ 6.212.000,0 m/l

NOTIFICACIÓN	\$	5.000
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	\$	38.000
TOTAL	\$	6.255.000,0

Barranquilla, 10 de marzo de 2022.

La Secretaria,

LUZ MARINA LOBO
MARTINEZ

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. MARZO
ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**